

FORO "EL CONTROL URBANO COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS"

TEMÁTICAS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DDE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO



ACUERDO 18 DE 1999 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Dando cumplimiento a la Constitución Nacional y a la ley fue creada la Defensoría del Espacio Público, como la entidad encargada de defender, vigilar y controlar el espacio público de la ciudad.

FUNCIONES DEL DADEP

- Defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito capital de Bogotá
- Administración del patrimonio público Inmobiliario – carácter subsidiario.
- Consolidación del Inventario General del patrimonio inmueble distrital conformado por los sectores central y descentralizado.



MISIÓN DADEP

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la **construcción de una nueva cultura en el espacio público**, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

VISIÓN DADEP

Ser líderes distritales y modelo a nivel nacional en la defensa del espacio público y la administración del patrimonio inmobiliario distrital, por medio de un confiable sistema de información, la consolidación de procesos de participación comunitaria y la conformación de una organización de alto desempeño comprometida con la misión de la Entidad.



LÍNEAS DE ACCIÓN DEL DADEP

- Apoyo, asistencia y asesoría a las localidades en la gestión del espacio público.
- Acuerdos para la Sostenibilidad de espacios público.
- Saneamiento de la titulación de la propiedad inmobiliaria distrital.
- Administración de la propiedad Inmobiliaria.
- Cultura ciudadana y pedagogía en el espacio público.



APOYO, ASISTENCIA Y ASESORÍA EN GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OBJETIVO

Mejorar la efectividad de la gestión pública de la administración local, mediante el apoyo técnico y jurídico proporcionado por la Defensoría del Espacio Público.

LÍNEAS DE TRABAJO

Apoyo en la gestión de recuperación de espacio público

Asistir y acompañar desde el punto de vista jurídico y técnico a las administraciones locales en el cumplimiento de las responsabilidades frente al Espacio Público.

Fomento de la participación ciudadana

Apoyar a la organización comunitaria de cada localidad, en la protección y defensa del espacio público de su territorio, construyéndose entre todas y todos la "*Bogotá Positiva*".



ACUERDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

OBJETIVO

Promover los procesos de apropiación, participación y corresponsabilidad además de mejorar la convivencia y seguridad de la ciudadanía, mediante la entrega de áreas de espacio público a organizaciones que propenden por la sostenibilidad física y social de las mismas.

LÍNEAS DE TRABAJO

Promover la creación de redes sociales

Unión de esfuerzos de la comunidad y la Administración Distrital para mantener, proteger y disfrutar de las zonas de uso público barrial y su equipamiento comunal.

Fortalecer la capacidad de autogestión de las comunidades

Proyecto auto sostenible donde la comunidad se responsabiliza del cuidado y sostenibilidad de sus espacios públicos, mientras se beneficia de sus resultados.



SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

OBJETIVO

Actualización y consolidación del inventario de los inmuebles a través de la titulación de la propiedad inmobiliaria, acción que aportará afirmativamente en la construcción de una ciudad positiva en la que se hace sostenible el pleno ejercicio de los derechos en función del mejoramiento de la calidad de vida.

LÍNEAS DE TRABAJO

- Recepción de predios y topografía
- Saneamiento Jurídico
- Depuración de predios
- Certificaciones de propiedad y uso de los bienes inmuebles incorporados en el patrimonio inmobiliario distrital



ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

OBJETIVO

Administración directa o indirecta de los bienes fiscales y de uso público, que están a cargo de la Defensoría del Espacio Público.

LÍNEAS DE TRABAJO

Realizar seguimiento y control a las actividades dirigidas a la administración de estas áreas de la ciudad que están, directa o indirectamente, bajo el cuidado de la Defensoría del Espacio Público.

Bienes de uso público

Bienes fiscales

Administrar, vigilar, controlar, custodiar y disponer, según el caso, de los bienes inmuebles fiscales de dominio del Distrito Capital.



CULTURA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO

OBJETIVO

Estrategia pedagógica que busca fortalecer contenidos y metodologías de autorregulación y corresponsabilidad ciudadana, identificando costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia ciudadana, el respeto por el patrimonio común y el reconocimiento de los derechos y los deberes ciudadanos.

LÍNEAS DE TRABAJO

Línea de investigación y medición

Producir la información de soporte para el diseño de las acciones de cultura ciudadana, su evaluación y seguimiento.

Línea de educación ciudadana

Propiciar cambios en los comportamientos ciudadanos relativos a los usos, cuidados y gestión del espacio público a partir de estrategias educativas, tanto formales como de educación informal.



CONCLUSIONES (i)

- **El DADEP no es autoridad urbanística**, esto es, la autoridad que en el Distrito Capital de Bogotá determina en cada proyecto urbanístico (urbanizaciones o desarrollos legalizados) cuáles son las zonas de cesión destinadas a conformar el espacio público de la ciudad.

La autoridad urbanística del Distrito Capital de Bogotá es la Secretaría Distrital de Planeación (antes llamado Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) y las cinco Curadurías Urbanas que operan en la ciudad.



CONCLUSIONES (ii)

- **El DADEP no es autoridad de control urbano**, esto es, la autoridad que en el Distrito Capital de Bogotá se encarga de ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Las autoridades de control urbano en el Distrito Capital de Bogotá son las 20 Alcaldías Locales – cada una en su respectiva jurisdicción - (en primera instancia) y el Consejo de Justicia de Bogotá (en segunda instancia).



CONCLUSIONES (iii)

- Sin perjuicio que el DADEP no es autoridad urbanística, ni autoridad de control urbano, si cumple unas funciones relevantes en estos procesos, mediante:
- La construcción e implementación de instrumentos y herramientas jurídicas que permiten el cabal cumplimiento de las funciones a cargo del Distrito Capital. V gr. el Plan Maestro del Espacio Público (Decreto 215 de 2005), el instrumento de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (Decreto 463 de 2003).
- Apoyo y asesoría permanente a las Alcaldías Locales y al Consejo de Justicia de Bogotá en los procesos policivos. V gr. las visitas técnicas que practica el DADEP y las certificaciones de los bienes inmuebles que se encuentran en el patrimonio inmobiliario distrital.



CONCLUSIONES (iv)

- Con el fin de avanzar en el control urbano como instrumento de prevención de riesgos decididamente se debe avanzar e implementar, sin perjuicio de los otros, **la descentralización**, como uno de los objetivos estructurantes previstos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor” (Acuerdo 308 de 2008 del Concejo de Bogotá).
- Las Alcaldías Locales deben ser suficientemente fortalecidas con asignaciones presupuestales, capacitación permanente y profesionales idóneos y expertos en temáticas propias del control urbano, de tal suerte que sustancialmente se puedan reducir los tiempos de los procesos policivos y las intervenciones eficaces, efectivas e integrales de la Administración Distrital en aras de fortalecer la prevención de riesgos.



Gracias . . .



Nuestro espacio público,
¡aquí cabemos **todos!**

